



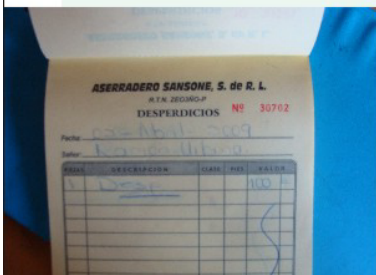
Proyecto
Monitoreo
Forestal
Independiente
MFI



Comisionado
Nacional de los
Derechos Humanos
de Honduras
CONADEH

Informe No. 79

Misión conjunta con ICF / CONADEH-MFI Seguimiento al Informe No. 76, referente a la Auditoria Técnica a Industria “El Pino”

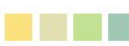


Zona de Producción y Conservación	Guaimaca
Industria Forestal	Aserradero SANSONE
Registro ICF	005
Sitio	Rio Dulce
Ubicación	Talanga, Francisco Morazán

Elaborado por:
**Proyecto Monitoreo Forestal
Independiente (MFI) en Honduras
CONADEH**

Fecha de Informe: Abril de 2009

Revisado y Aprobado por
el Comité Consultivo
Interinstitucional (CCI)
30 de abril de 2009



ÍNDICE

1	Resumen Ejecutivo	2
2	Composición de la Misión	3
3	Recursos Utilizados	3
4	Limitantes u Obstáculos	4
5	Resultados de la Misión	4
5.1	Antecedentes	4
5.2	Principales Hallazgos de las Investigaciones	4
5.2.1	<i>Industrias proveedoras con recibos y facturas no autorizadas</i>	4
5.2.2	<i>Investigación realizada en el Aserradero Sansone, Río Dulce, Talanga</i>	5
5.2.3	<i>Cadena de comercialización de “desperdicios”</i>	7
5.2.4	<i>Volumen en facturas</i>	7
5.2.5	<i>Volumen en vehículos que transportan los “desperdicios”</i>	8
5.3	Marco Normativo Vigente	8
5.3.1	<i>Comercialización de la madera</i>	8
5.3.2	<i>Transporte de productos forestales</i>	8
5.3.3	<i>Marco tributario vigente</i>	9
5.4	Acciones Realizadas por el ICF	9
6	Conclusiones y Recomendaciones	10
7	Glosario	12
8	Anexos	13

1. RESUMEN EJECUTIVO

En abril del 2009, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos/Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (CONADEH/MFI) en coordinación con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre/Sub Zona de Producción y Conservación de Guaimaca, realizó una visita a la industria forestal SANSONE con el objetivo de investigar el uso de recibos y facturas no autorizados por el ICF para comercializar productos forestales y otros.

También se analizaron los informes mensuales y facturas de otras industrias forestales (IMAGUA, Esmeralda, Monte Fresco, MAHOSA, YODECO, El Guante, Buenos Aires y SANSONE), ubicadas en el municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. El Aserradero Sansone, ubicado en Río Dulce, Talanga, Francisco Morazán, ha comercializado lomos de madera de pino y otros derivados del proceso del aserrío (colochos, aserrín, despuntes) utilizando recibos y facturas no autorizadas por el ICF.
2. Tanto el Aserradero Sansone como la Industria El Pino, están realizando un buen aprovechamiento de los llamados desperdicios (lomos de madera), ya que además de hacer un uso óptimo del recurso reportan a la DEI estos ingresos.
3. La industria forestal Sansone no reporta en sus informes mensuales de producción presentados al ICF, la venta de lomos y otros derivados del proceso del aserrío ya que son considerados por estos, como desperdicios; sin embargo, estas ventas si son registradas en los libros contables y también realizan el respectivo pago de impuestos.
4. En las facturas originales emitidas por Aserradero Sansone para la comercialización de lomos, no se detalla el volumen de desperdicios (lomos) los cuales son vendidos a intermediarios. Estos a su vez revenden estos mismos volúmenes de lomos de madera a industrias primarias como El Pino, utilizando las facturas o recibos emitidos por la industria forestal SANSONE y otras. Dicho volumen es cubicado en m^3 por la industria compradora.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. El ICF deberá regular y normar la comercialización de los derivados del proceso del aserrío (capotes, lomos, despunte de trozas y otros que se utilizan para la fabricación de palillos, cleat, nasas, tarimas, etc.) Este registro deberá contener registros de vehículos de intermediarios y sus nombres, facturas deberán ser selladas y firmadas por ICF, etc.
2. El ICF deberá diseñar, validar, oficializar e implementar una metodología que permita el cálculo del volumen de los derivados del aserrío como lomos, despuntes y otros.
3. Las industrias forestales primarias y secundarias deberán incluir en sus informes mensuales la compra y venta de lomos, despunte de trozas y otros derivados del proceso de aserrío, considerados hasta ahora como desperdicios.
4. Los derivados del aserrío (lomos, despunte de trozas, etc.), que puedan ser procesados para dar lugar a otro producto, no deben ser considerados como “desperdicios”; este calificativo denota una imagen distorsionada y desvalorada del potencial que estos derivados proveen en las industrias locales.

2. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN

Esta misión fue el resultado de la coordinación interinstitucional entre el CONADEH e ICF, integrada por:

- Dos técnicos del CONADEH/ Proyecto Monitoreo Forestal Independiente.
- Un técnico del ICF/ Sub Zona de Producción y Conservación de Guaimaca.

3. RECURSOS UTILIZADOS

- Informes mensuales de producción de las industrias primarias investigadas.
- Facturas de salidas (ventas), originales y copias de las industrias vendedoras.
- Facturas de entradas (compras) originales y copias de las industrias compradoras.
- Vehículo 4X4.
- Cámara fotográfica digital.

4. LIMITANTES Ú OBSTÁCULOS

No hubieron limitantes u obstáculos importantes para la ejecución de la misión.

5. RESULTADOS DE LA MISIÓN

5.1 Antecedentes

El Instituto Nacional de Desarrollo y Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a través del Área de Auditoría Técnica (AAT) conjuntamente con el Proyecto de Monitoreo Forestal Independiente (MFI) del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) realizaron auditorías técnicas, en febrero del 2009, a diferentes industrias forestales primarias en el municipio de Talanga, con el objetivo de verificar el funcionamiento de estas industrias.

De esta acción conjunta, el MFI publicó el informe No. 76 referente a la auditoría técnica realizada a la Industria “El Pino”, de la que se detectó el uso de recibos y facturas no autorizadas¹ para la compra (adquisición) de productos y sub productos forestales como materia prima provenientes de diferentes industrias primarias².

Por lo anteriormente expuesto, el MFI está realizando de las investigaciones a esta situación planteada en el informe No. 76. Particularmente, en este informe se presentan los resultados de la investigación a una de éstas industrias, en las que Industria “El Pino” ha adquirido materia prima.

5.2. Principales Hallazgos de las Investigaciones

Los lomos, capotes, despunte de trozas y otros productos derivados del aserrío de las industrias forestales primarias son considerados como “desperdicios”, por lo que no se calcula su volumen al momento de ser comercializados. Sin embargo, del procesamiento de estos desperdicios se obtienen otros productos forestales como ser: cleat, palillo, bolillo, etc. Los que en muchos casos son exportados al mercado internacional, situación que agrega una mayor productividad al bosque lo que amerita un control por parte de la autoridad forestal.

5.2.1 Industrias proveedoras con recibos y facturas no autorizadas

En la auditoría realizada a Industria El Pino para el periodo de enero del 2008 a enero del 2009, esta ha comprado lomos de madera, desperdicios y otros³ como materia prima, a diferentes industrias forestales primarias, en las cuales

¹ No autorizados: de acuerdo a la normativa establecida en la LFAPVS el ICF

² Ver Informe de MFI No. 76 http://www.conadeh.hn/MFI_web/pdfs/Informe_No_076_Final.pdf

³ Ver glosario.

han utilizado 232 documentos (recibos y facturas) no autorizadas por ICF. En el cuadro No. 1 se presentan el listado de las industrias:

Cuadro No. 1 Comercialización de lomos madera⁴

NO.	Industria proveedora	Cantidad de documentos	Volumen total del periodo auditado
1	IMAGUA	69	775.00 m ³
2	Aserradero Esmeralda	4	48.00 m ³
3	Aserradero Monte fresco	3	33.00 m ³
4	MAHOSA	8	106.00 m ³
5	YODECO	7	93.00 m ³
6	Aserradero El Guante	1	12.00 m ³
7	SANSONE	133	1,720.00 m ³
8	Industria Buenos Aires	7	40,138 PT
	TOTAL	232	2,786.99 m³

5.2.2 Investigación realizada en el Aserradero Sansone, Río Dulce, Talanga

Partiendo de la revisión de las entradas (lomos de madera) reportadas por la Industria “*El Pino*”, se comparó con los informes mensuales de producción de las ventas presentados por Aserradero Sansone; notándose que no son reportadas al ICF, las salidas (venta de lomos a intermediarios) por Aserradero Sansone.

Profundizando en la investigación, se pudo corroborar que Aserradero SANSONE, utiliza varios tipos de facturas para la comercialización de productos forestales; una para comercializar volúmenes mayores, y otra para la venta de otro tipo de productos, como madera aserrada en ventas locales y “desperdicios”. Cabe indicar que lo que se registra en las facturas de venta como “desperdicios” en su mayoría son lomos de madera de pino.

⁴ Fuente: Informe de MFI No. 76 http://www.conadeh.hn/MFI_web/pdfs/Informe_No_076_Final.pdf

Ejemplos de facturación de ventas locales y desperdicios

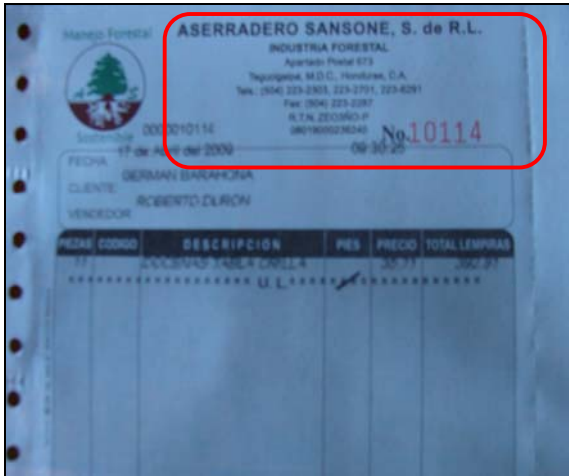


Imagen 1. Facturas utilizadas por el Aserradero SANSONE para comercializar ventas locales de madera aserrada.



Imagen 2. Facturas utilizadas por el Aserradero Sansone para comercializar ventas de "desperdicios". Nótese que la descripción del producto como "desp" (desperdicio)

En las imágenes 1 y 2, puede notarse que estas facturas contienen el nombre de la industria, registro tributario nacional (RTN), número correlativo, pero no cuentan con el sello del ICF. Aserradero Sansone registra sus ventas en sus libros contables y, además hace efectivo el pago de impuestos por estos productos.

Imágenes de controles utilizados

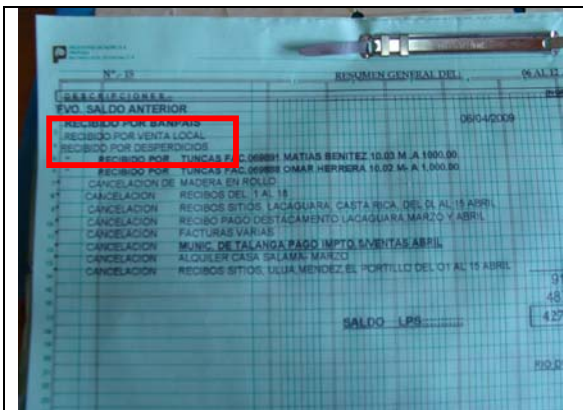


Imagen 3. Registro de ventas de desperdicios en libros contables de Aserradero Sansone



Imagen 4. Registro de ventas diarias en los libros de salidas de aserradero Sansone

5.2.3 Cadena de comercialización de “desperdicios”

Para la venta de estos “desperdicios”, varios intermediarios locales de productos derivados del aserrío (lomos, colochos, aserrín, etc.) se encargan de comprar directamente a Aserradero SANSONE, para lo cual se utilizan este tipo de facturas sin sello (no autorizadas) del ICF.

Estos intermediarios, presentan esta misma factura a las industrias compradoras para la reventa de los productos o “desperdicios” antes mencionados; por lo que en esta cadena de comercialización y en la auditoría realizada, solamente se reflejan dos actores: Aserradero Sansone (vendedor) e industria “El Pino” (comprador).

5.2.4 Volumen en facturas

En estas facturas del Aserradero SANSONE no se les indica el volumen correspondiente; sin embargo las encontradas en la Industria El Pino, si se encuentra anotado en un margen el volumen (m^3). Por lo que podemos intuir que en la transacción entre el intermediario y la industria compradora es que se escribe el volumen de estos productos. Tal como se puede observar en las siguientes imágenes.

ASERRADERO SANSONE, S. de R. L.
R.T.N. ZEO3ÑO-P
DESPERDICIOS Nº 29374

Fecha: 26-9-08
Señor: Miguel Mejía

PIEZAS	DESCRIPCIÓN	CLASE	PIES	VALOR
1	asp			700
TOTAL LPS.				

FIRMA: *[Firma]*

FORMAAS-12
15 Mts

Imagen 5. Factura encontrada en la industria forestal El Pino, proveniente del Aserradero Sansone; en la que se muestra el volumen de desperdicios.

ASERRADERO SANSONE, S. de R. L.
R.T.N. ZEO3ÑO-P
DESPERDICIOS Nº 30716

Fecha: 03-04-09
Señor: Gustavo Cordova

PIEZAS	DESCRIPCIÓN	CLASE	PIES	VALOR
1	tablarillo largo			150
2	tablarillo corto			40
TOTAL LPS.				290

FIRMA: *[Firma]*

FORMAAS-12

Imagen 6. Copia de factura, no aparece el volumen de desperdicios

5.2.5 Volumen en vehículos que transportan los “desperdicios”

Durante esta inspección se encontró el vehículo de Virgilio, medidas 4.877 m x 2.288 m x 1.981 m con una capacidad máxima de 22.073 m³.



Imagen 7. Camión marca **Isuzu/Forward**, placa AAE 1121, propiedad del señor Virgilio Mejía, mismo con el que se transportaron los productos consignados en la factura No. 29374 del Aserradero SANSONE

5.3 Marco Normativo Vigente

5.3.1 Comercialización de la Madera

De acuerdo al artículo 102 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, *“las maderas procesadas y demás productos forestales pueden ser comercializadas tanto en el mercado nacional como en el internacional, sujetándose a la aplicación de las disposiciones vigentes en materia forestal, aduanera, tributaria, cambiaria, de sanidad vegetal y a los Convenios Internacionales que regulen su comercio”*.

1.3.2 Transporte de Productos Forestales

De acuerdo al artículo 103 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, *“El transporte de productos y sub-productos forestales, dentro del territorio nacional, requiere de una guía de movilización o factura original codificada, que contenga la vigencia de aprobación del plan operativo, firmada y con sellos de seguridad entregada mediante inventario por el ICF, a través de la Oficina Regional Forestal, de acuerdo a la cantidad de madera autorizada para el aprovechamiento y la capacidad del medio de transporte a utilizar. La factura o guía deberá estar llena y firmada por la persona responsable del envío del producto en el sitio de corte del cual se transportara la madera”*.

De acuerdo al artículo 98 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, referente al registro de industrias y equipos forestales, *“las industrias forestales primarias, secundarias, así como los planteles de venta de productos forestales deberán inscribirse en la Municipalidad y en el Registro que al efecto llevará el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), donde se les extenderá una Licencia de Operación. **La tenencia y adquisición de motosierras, equipo, maquinaria e instalaciones utilizadas para el aprovechamiento, transporte e industrialización de productos forestales deberán ser registrados en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)”**.*

5.3.3 Marco Tributario Vigente

Como cualquier otra empresa, las Industrias Forestales Primarias y Secundarias son organizaciones que comercializan productos, en este caso productos forestales. De acuerdo al Código Tributario⁵ todas las personas naturales o jurídicas están obligadas al cumplimiento del pago de impuestos⁶. Para esto, los contribuyentes llevarán la contabilidad que determinen las leyes y los respectivos reglamentos⁷, en este caso además de las tributarias, deberán llevar los registros correspondientes a los controles forestales; manteniendo los registros contables hasta de los últimos cinco años⁸.

La institución responsable en la administración de todos los ingresos tributarios, es la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)⁹; que actúa en nombre y representación del Estado en el cumplimiento de las funciones de captación de ingresos, supervisión, revisión, control, fiscalización y ejecución de cobro en la aplicación de las leyes fiscales.

5.4 Acciones realizadas por el ICF

En vista de que encontraron recibos utilizados para la compra por parte de la Industria El Pino, y venta de lomos madera por parte de otras industrias ubicadas en Talanga, el AAT/ICF, emitió el 26 de enero del 2009 una circular No. AAT-001-2009 (ver anexo 2), en donde principalmente se instruye a los jefes de Zonas de Producción de y Conservación Forestal, Técnicos Forestales Independientes y Propietarios de Industrias, en lo referente a la presentación de informes mensuales y de copias de los documentos (facturas y guías de movilización) que amparen los flujos de producción.

⁵ Decreto Legislativo No. 22-97 del 18??.

⁶ Código Tributario Decreto Legislativo No. 22-97, Artículo 14.

⁷ Código Tributario Decreto Legislativo No. 22-97, Artículo 44.

⁸ Código Tributario Decreto Legislativo No. 22-97, Artículo 136.

⁹ Ley de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Decreto número 159-94

En esta circular también se instruye a **no utilizar recibos comunes** que emiten las industrias primarias y que **solamente deben utilizarse las facturas debidamente autorizadas por ICF.**

Para el caso de la industria forestal El Pino, los técnicos de ICF realizaron un estudio de rendimiento para obtener un coeficiente de aserrío; el cual se utilizó para calcular el volumen en metros cúbicos de madera aserrada que dicha industria debió producir de la madera en rollo recibida. Cabe señalar, que dicha industria procesa lomos de madera, de los cuales se desconoce la metodología oficial para calcular su volumen.

Un aspecto a resaltar es que el ICF/AAT, ha decidido usar el coeficiente de 293.79 PT/m³; para cuantificar la producción total de la Industria El Pino; sin embargo, este coeficiente solamente es aplicable a la producción generada a partir de madera rolliza. Por lo tanto, lo producido a partir de lomos de madera no puede ser objeto de aplicación de este mismo coeficiente (293.79 PT/m³), ya que se requiere de una estimación particular para determinar el coeficiente de rendimiento utilizando como materia prima los lomos.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. El Aserradero Sansone, ubicado en Río Dulce, Talanga, Francisco Morazán, ha comercializado lomos de madera de pino y otros derivados del proceso del aserrío (colochos, aserrín, despuntes) utilizando recibos y facturas no autorizadas por el ICF.
2. Tanto el Aserradero Sansone como la Industria El Pino, están realizando un buen aprovechamiento de los llamados desperdicios (lomos de madera), ya que además de hacer un uso óptimo del recurso reportan a la DEI estos ingresos.
3. La industria forestal Sansone no reporta en sus informes mensuales de producción presentados al ICF, la venta de lomos y otros derivados del proceso del aserrío ya que son considerados por estos, como desperdicios; sin embargo, estas ventas si son registradas en los libros contables y también realizan el respectivo pago de impuestos.
4. En las facturas originales emitidas por Aserradero Sansone para la comercialización de lomos, no se detalla el volumen de desperdicios (lomos) los cuales son vendidos a intermediarios. Estos a su vez revenden estos

mismos volúmenes de lomos de madera a industrias primarias como El Pino, utilizando las facturas o recibos emitidos por la industria forestal SANSONE y otras. Dicho volumen es cubicado en m^3 por la industria compradora.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. El ICF deberá regular y normar la comercialización de los derivados del proceso del aserrío (capotes, lomos, despunte de trozas y otros que se utilizan para la fabricación de palillos, cleat, nasas, tarimas, etc.) Este registro deberá contener registros de vehículos de intermediarios y sus nombres, facturas deberán ser selladas y firmadas por ICF, etc.
2. El ICF deberá diseñar, validar, oficializar e implementar una metodología que permita el cálculo del volumen de los derivados del aserrío como lomos, despuntes y otros.
3. Las industrias forestales primarias y secundarias deberán incluir en sus informes mensuales la compra y venta de lomos, despunte de trozas y otros derivados del proceso de aserrío, considerados hasta ahora como desperdicios.
4. Los derivados del aserrío (lomos, despunte de trozas, etc.), que puedan ser procesados para dar lugar a otro producto, no deben ser considerados como “desperdicios”; este calificativo denota una imagen distorsionada y desvalorada del potencial que estos derivados proveen en las industrias locales.

7 GLOSARIO

Desperdicios del aserrío: Son todos aquellos productos provenientes del aserrado de las trozas, y que carecen de valor económico para la industria; o que la misma no procesa por no contar con la capacidad instalada para hacerlo.

Capotes o lomos de madera: Son piezas de madera que resultan del primer corte realizado a la troza, con el fin de convertirla en una pieza escuadrada (timber). De una troza se obtienen por lo general cuatro lomos.

Coeficiente de aserrío: Es el cociente que resulta de la relación del volumen de madera aserrada expresado en pies tablares entre el volumen de madera en rollo expresado en m³.

Factura autorizada por ICF: Es el documento formal, el cual es autorizado por el ICF, requerido para el transporte y la comercialización de productos y subproductos forestales. Este deberá estar debidamente codificado y con los respectivos sellos de la autoridad forestal.

Factura no autorizados por el ICF: Se consideran facturas y/o guías de movilización, no autorizadas por el ICF, todos aquellos documentos utilizados para el transporte y comercialización de productos y subproductos forestales que no contengan la codificación exigida por la Ley y carezcan de la aprobación de la Autoridad Forestal.





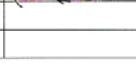

Productos forestales: Son los bienes directos que se aprovechan del bosque; incluyéndose los siguientes: madera en rollo, madera aserrada, postes, pilotes, durmientes, y aquellos derivados de la industria forestal, y otros que agreguen valor agregado en la cadena productiva.

Sub-productos forestales¹⁰: Son aquellos **productos derivados** de los aprovechamientos forestales y productos no maderables provenientes del bosque, como ser ramas, tocones, raíces, hojas, bellotas, semillas, paste de cerro, cortezas, resina, látex, flores, colorantes naturales, leña, plantas, epifitas, gallinaza y otros similares.

¹⁰ Artículo 11, numeral 57 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

7 ANEXOS

ANEXO 1. Acta de Inspección realizada a la Industria Forestal Aserradero SANSONE

	COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE HONDURAS		
Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI)			
ACTA DE INSPECCION			
DATOS GENERALES:			
PM/o Industria	Sansone	Beneficiario:	
Comunidad:	Talanga	Municipio:	
UEP:	Sub zona Guaimaca	Región Forestal:	
Coordenadas UTM:			
En fecha <u>17</u> del mes de <u>abril</u> de <u>2009</u> reunidos en <u>aserradero Sansone</u> Municipio de <u>Talanga</u> Departamento de <u>Francisco Morazan</u> constituida la comisión integrada por:			
PARTICIPANTES:			
	Nombre	Tarjeta de Identidad	Firma
1.	Fausto José López Hernández	0801-1980-12270	
2.	ENRIQUE NAZAR HERNANDEZ	0319-1970-00152	
3.	MARIO A. SUAREZ	0501-1981-12096	
4.	César A. Pinell	0318-1972-00013	
5.			
6.			
HALLAZGOS:			
Con el propósito de inspeccionar: <u>Consultas sobre facturación</u> pudiendo constatar lo siguiente: <u>Los recibos reportados de industria Sansone por la Industria El Pino, si fueron emitidos por Sansone, con la salvedad que el metraje que aparece en estas recibos NO es escrito por el aserradero; Estas facturas se han utilizado para venta local de desperdicios, pero por notificación de gerente de Sansone, se utilizarán nuevas facturas codificadas para estas ventas. El técnico de la industria explica que los ingresos obtenidos por desperdicios son contabilizados y se constató que en efecto así están cuantificados. También mostró las copias de los recibos utilizados anteriormente y los que actualmente están siendo utilizados.</u>			



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE HONDURAS



Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

El explicó que ellos venden el desperdicio pero desconocen la utilidad que le dan otras industrias o personas que efectúan una compra. Los desperdicios. (leña, aserrín, colacho, despunté de 4 y 5 pulgadas de largo). Las facturas de venta de desperdicios son presentadas a la DFE. La información es enviada a la DFE y a quien compra, no son presentadas como volumen pero cuando es aserrada si se reporta. Estas facturas o recibos, según el técnico eran selladas por ICE. El técnico mencionó que anteriormente estas si eran selladas como se constató.

U.I.

ANEXO 2.

Circular No. AAT-001-2009, emitida por el Área de Auditoria Técnica del ICF

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

CIRCULAR

AAT- 001 -2009

PARA: JEFES DE ZONA DE PRODUCCION Y CONSERVACION FORESTAL,
TECNICOS FORESTALES INDEPENDIENTES Y PROPIETARIOS DE
INDUSTRIAS.

ASUNTO: ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORME DE PRODUCCION
Y CONTROL DE FACTURAS DE MADERA EN ROLLO

FECHA: 26 DE ENERO DEL 2009

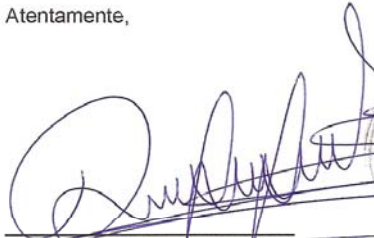
A todos los Jefes de Zona de Producción y Conservación, Técnicos Forestales Independientes, propietarios de Industria Primarias, Secundarias y Ventas de Productos Forestales (Depósitos de Madera), por medio de la presente se les hace saber lo siguiente:

- I. En lo relacionado a la elaboración y presentación de informes mensuales de producción se les instruye lo siguiente:
 1. Es necesario que al momento que el representante de la industria forestal (Primaria, Secundaria y Depósitos), presente el informe de producción mensual en la Zona o en la Sub-Zona de Producción y Conservación, se exija lo siguiente:
 - a) En el caso de las industrias primarias se les debe pedir que presenten las copias de las facturas de madera aserrada o productos elaborados que amparan sus salidas.
 - b) En el caso de las industrias secundarias y depósitos deberán presentar copias de las facturas de entrada y salida. muchas veces estas industrias amparan sus entradas en recibos normales y comunes emitidos por industrias primarias y/o propietarios de bosque; esta situación no debe de continuar ya que todo ingreso o salida de producto o subproducto forestal debe estar amparado en una factura debidamente registrada en ICF.
 2. En el informe se deberán detallar todas y cada una de las facturas de entradas y salidas. En el caso de las facturas de entrada se deberá detallar en el informe el numero de factura, el sitio de procedencia, el número de Contrato o Resolución y el volumen en m³; en el caso de las facturas de salida se deberá describir el numero de factura, cliente, lugar de destino, la

cantidad de pies tablares, postes o producto elaborado y su volumen equivalente en m3.

3. El informe debe de contemplar todas las sumatorias totales lo que indica que debe de quedar elaborado completamente y deberá ser presentado en duro y en formato digital, el cual nos servirá para ingresar de una manera más ágil nuestra base de datos.
4. Para tener un mejor control sobre las facturas de madera en rollo se deben entregar conforme al volumen pagado, y a medida que avanzan las actividades de aprovechamiento, el propietario del POA o Contrato deberá devolver las facturas utilizadas, en un plazo no mayor a 15 (Quince) días calendario después de utilizadas; para ello es necesario revisar cada uno de los expedientes de Planes Operativos y Contratos y no finiquitarlos hasta que hayan entregado el total de las facturas.

Atentamente,



Ing. Rafael Oscar Oqueli
Jefe de Área Auditoría Técnica

Cc. archivo